

Acaip

MUFACE

CAMBIO ENTIDAD MÉDICA ASISTENCIA SANITARIA PARA 2013

PROCEDIMIENTO



Cambio ordinario: del 1 al 31 de enero de cada año

Podrá elegir entre una de las siguientes:

- ADESLAS
- ASISA
- DKV
- SANITAS
- IGUALATORIO DE CANTABRIA
- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(INSS, Red Sanitaria Pública)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

A lo largo del próximo mes de enero, y mediante la oportuna solicitud, los mutualistas que lo deseen podrán elegir entre cualquiera de las entidades de seguro mencionadas más arriba o solicitar la adscripción al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS, Red Sanitaria Pública), a efectos de recibir la asistencia sanitaria en territorio nacional para ellos y para sus beneficiarios.

Los mutualistas que no soliciten un cambio de entidad continuarán adscritos a la misma entidad de seguro que les haya venido prestando la asistencia sanitaria durante 2012 o, en su caso, al INSS.

Cambiar de entidad

Para efectuar el cambio de entidad, el mutualista deberá presentar junto a su solicitud el documento de afiliación o, en su caso, el documento asimilado al de afiliación, para su sustitución en su Servicio Provincial o en la Oficina de MUFACE más próxima. Si dispone de certificado digital o DNI electrónico, el mutualista podrá efectuar cambios ordinarios entre entidades de seguro privado de asistencia sanitaria, pero no al INSS, a través de la sede electrónica de la Mutualidad.

Es importante recordar que la elección de entidad que efectúe el mutualista determinará los medios sanitarios a los que deba acudir para recibir la prestación. Por eso es importante que antes de elegir una nueva entidad para el cambio, el mutualista consulte el catálogo provincial de la entidad. A tal fin, los catálogos de proveedores de todas las provincias correspondientes a las entidades de seguro concertadas pueden ser consultados y descargados a través de la página web de la Mutualidad, así como en la página web correspondiente de cada entidad.

También en los Servicios Provinciales y en las Oficinas Delegadas de MUFACE pueden consultarse los catálogos de proveedores de la respectiva provincia de todas las entidades de seguro, además, el mutualista puede solicitar que se le entregue un ejemplar en papel del catálogo correspondiente a su entidad de adscripción.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

❖ PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA CONCERTADA CON MUFACE POR EL/LA MUTUALISTA.

Para solicitar el cambio de Entidad el mutualista deberá presentar junto a su solicitud, el documento de afiliación o, en su caso, el documento asimilado al de afiliación, para su sustitución en su servicio provincial o en la oficina de MUFACE más próxima.

Puede optar por los siguientes procedimientos:

- **Cambio de Entidad a través de su Servicio Provincial u Oficina de MUFACE.**
- **A través de la Sede Electrónica de MUFACE -página web de MUFACE (<http://www.muface.es>) - sólo se pueden efectuar cambios entre Entidades de Seguro Privado Sanitarias pero no al INSS (si tiene certificado digital o DNI electrónico).**

- Cambio Ordinario (del 1 al 31 de enero de cada año):

Los mutualistas y los beneficiarios con documento asimilado al de afiliación, que estén adscritos al INSS (Sistema Sanitario Público) o a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, **pueden solicitar cambio de Entidad durante el mes de enero.**

Dentro de dicho plazo, para efectuar el cambio **deberán presentar junto a su solicitud, el Documento de Afiliación** o, en su caso, el Documento asimilado al de Afiliación, para su sustitución.

- Cambio Extraordinario a las Entidades Privadas concertadas (fuera de plazo):

Fuera del periodo del plazo ordinario se podrá autorizar el cambio de Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria o de adscripción al Sistema Sanitario Público:

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- ✓ Cuando se produzca un cambio de destino del mutualista en activo que implique traslado de provincia.
 - ✓ Cuando, manteniendo su localidad de destino el mutualista cambie su domicilio de residencia a otra provincia.
 - ✓ Cuando el mutualista obtenga la conformidad, expresada por escrito, de las dos Entidades afectadas.
 - ✓ Cuando, por concurrir circunstancias objetivas que justifiquen el cambio de una pluralidad de titulares afectados por el mismo problema de asistencia sanitaria, la Dirección General de MUFACE acuerde la apertura de plazo especial de elección de Entidades, incluido en su caso, el I.N.S.S.
- Cambio Extraordinario al I.N.S.S.:
- ✓ Cuando el titular lo solicite por razones de asistencia médico-hospitalaria y sea aprobado por una Comisión Parietaria MUFACE/SEGURIDAD SOCIAL. En este supuesto, junto con la solicitud, el titular deberá aportar informe médico en el que conste el diagnóstico del proceso patológico padecido por él o por alguno de sus beneficiarios y las razones que aconsejan su tratamiento en un Centro del Sistema Sanitario Público. Además, deberá hacer constar expresamente que asume la obligación de permanecer cinco años adscritos al I.N.S.S. en el caso de que le sea concedido el cambio.

➔ RESPUESTAS DE INTERÉS.

¿Cuándo se puede cambiar de Entidad Médica de Asistencia Sanitaria?

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Como norma general, los mutualistas y los beneficiarios con Documento asimilado al de Afiliación, adscritos tanto al INSS (Sistema Sanitario Público) como a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, **pueden solicitar cambio de Entidad durante el mes de enero de cada año y por una sola vez cada año**, si bien, **existen casos especiales**.

- ✓ Si tiene certificado digital, a través de la página web de MUFACE. Sólo se pueden efectuar cambios entre Entidades de Seguro Privado de Asistencia Sanitaria pero no al INSS.
- ✓ En cualquier Servicio Provincial/Oficina de MUFACE. Complimente y firme el impreso de cambio de entidad que puede obtener de la página web o que le facilitarán en su Oficina de MUFACE. Entréguelo con el documento de afiliación o, en su caso, el documento asimilado al de afiliación que tiene en su poder.

¿Dónde se puede hacer el cambio durante el mes de enero?

- **A través de su Servicio Provincial u Oficina de MUFACE**, cumplimentado y firmando el impreso de cambio de entidad que se facilitarán en su Oficina de MUFACE.

Entregar el impreso con el documento de afiliación o, en su caso, el documento asimilado al de afiliación que tiene en su poder en la Oficina de MUFACE más próxima.

- **A través de internet mediante la sede electrónica de MUFACE** (página web de MUFACE, https://sede.muface.gob.es/dae/faces/sede/error_acceso_navegador).
- ✓ Es necesario estar en posesión de un certificado electrónico reconocido o un DNI electrónico.
- ✓ **Sólo se pueden efectuar cambios entre Entidades de Seguro Privado de Asistencia Sanitaria pero no al INSS**. Si se desea cambiar de una Entidad de Seguro Privado al INSS (Sistema Sanitario Público), debe acudir a una oficina de MUFACE.

¿Es posible cambiarse al INSS fuera del cambio general del mes de enero?

Si pero tiene que ser aprobado previamente por una Comisión Paritaria MUFACE/SEGURIDAD SOCIAL. Se solicita en la Oficina de MUFACE a la que está adscrito el titular y, con la solicitud, debe acompañar informe médico en el que conste el diagnóstico del proceso patológico que padece él o alguno de sus beneficiarios y las razones que aconsejan su tratamiento en un Centro de la Seguridad Social. **Además**,

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

deberá hacer constar expresamente que asume la obligación de permanecer cinco años adscrito al I.N.S.S. en el caso de que le sea concedido el cambio.

He cambiado de provincia de destino y me dicen que, al actualizar los datos en la oficina de MUFACE de la nueva provincia, también podría cambiar de entidad.

Si. Cuando se produce un cambio de destino del titular que implica traslado a otra provincia, puede cambiar de entidad, cumplimentado el impreso correspondiente.

Quiero cambiarme a otra entidad de seguro, pero ya ha pasado el plazo, ¿podría solicitarlo?

Si pero, previamente, debe obtener la conformidad por escrito de las dos entidades afectadas. Con las cartas de la entidad que acepta el alta y la de la entidad que acepta la baja, debe personarse en su Oficina de MUFACE con el documento de afiliación.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es
